

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a	Villahermosa, Tab., Marzo 26 de 1980.	Núm. 3916
----------	---------------------------------------	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sépt.

Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tab.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente Civil número 145/979, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor Rafael Palma López, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

“AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 17 diecisiete de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Rafael Palma López, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 25 de la calle Jacinto López de esta ciudad, y autorizando para recibir las a su nombre y representación al Pasante de Derecho Juan Jesús Barrosa Hernández se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Juárez de esta ciudad, el cual consta de una superficie de Doscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, veinticuatro metros, con propiedad de Juana Nabarro Hernández; al Sur, Veinticuatro metros con terrenos del promovente; al Este, con seis metros y tres metros con propiedad de Concepción Palma Sánchez y cuatro metros, cincuenta centímetros con Antonio Palma Sánchez; y al Oeste, once metros setenta centímetros con la calle Juárez de su ubicación. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracciones I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquese en el Periódico

1980

dico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para el desahogo de la testimonial. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a los colindantes, señores Juana Nabarro Hernández, Concepción Palma Sánchez y Antonio Palma Sánchez, todos ellos con domicilio en esta ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Tercero de lo Civil de la Capital del Estado, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial “B” Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.—Doy fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas”.

Lo que se transcribe para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., 5 de Nov. de 1979.

El Secretario Judicial “B”

Alfonso Acuña Acuña.

Edicto

"A QUIEN CORRESPONDA":

Comunico a usted, que con fecha catorce de los corrientes en la causa civil número 2/980 relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio promovido por María Luz Lázaro López se dictó lo siguiente:

Jalpa de Méndez, Tabasco. Enero catorce de mil novecientos ochenta.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— Téngase por presentada a María Luz Lázaro López, señalando para oír citas y notificaciones los Estrados de este Tribunal, promoviendo en Via de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, para acreditar sus derechos que viene ejerciendo desde hace más de treinta años, del predio rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, con superficie de UNA HECTAREA, SESENTA AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, limitado: Norte, con Gregorio López de la C., y Miguel Madrigal, Sur, con José María Sastré S.; Este con Genaro Ricárdez y Oeste con Roberto Ricárdez; acompañando plano y certificado de no inscripción: fundados en los artículos 1o., 44, 55, 155, 870, 254, 871, 872 y relativos del Código Adjetivo Civil; 2932 del Código Substantivo Civil vigente en el Estado, se le da entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondá, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en los periódicos Oficiales del Estado, Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fijense cédulas en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del predio, notifíquese a los colindantes para efectos legales. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Roger Francisco Castro Falconi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.— Al calce dos firmas.— Rúbricas del C. Juez y la Secretaria.

Y por vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente, a manera de Edicto, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial del Juzgado

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

H. Ayuntamiento Constitucional.

Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Delia Juárez Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 101 Manzana 9 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Delia Juárez Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 462.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 101 Manzana 9 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con el Lote No. 97 del Sr. José Angel Ventura Raymundo, al Sur 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con la calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 102 del Sr. José de la C. de los Santos J., y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 100 del Sr. Anibar del a Cruz D.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. L. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la Fracción I del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1966

ARTICULO UNICO.— Se reforman los Artículos 2218, 2920 en su Fracción III y 2927 del Código Civil vigente en el Estado, para quedar redactados en la forma que sigue:

“Artículo 2218.— La venta de un inmueble que tenga un valor hasta de dos mil quinientos pesos, podrá hacerse en instrumento privado que firmarán el Vendedor y el Comprador ante dos testigos, ratificándose aquellos ante Juez de Primera Instancia, Juez Menor o Notario Público de la Jurisdicción en que se celebró el contrato”.

“Artículo 2920.—

I

II

III.— Los documentos privados que en esta forma fueren válidos con arreglo a la Ley, siempre que al calce de los mismos haya la constancia de que el Juez de Primera Instancia, Juez Menor o el Notario de la Jurisdicción se cercioró de la autenticidad de la firma y de la voluntad de las partes. Dicha constancia deberá estar firmada por las mencionadas Autoridades y llevar el sello de la Oficina respectiva”.

“Artículo 2927.— Una vez que se firma una escritura en que se adquiera, transmita, modifique o extinga la propiedad o posesión de bienes raíces o en la que se haga constar un crédito que tenga preferencia desde que sea registrado, el Notario que la autorice dará al Registrador un aviso en el que conste la finca de que se trata la indicación de que se ha transmitido o modificado su dominio, o se ha constituido, transmitido, modificado o extinguido el derecho real sobre ella, los nombres de los interesados en la operación, la fecha de la escritura y la de su firma e indicación de número, tomo y sección en que estuviere inscrita la propiedad en el Registro.

El Registrador, con el aviso del Notario y sin cobro de derecho alguno, hará inmediatamente una anotación preventiva al margen de la inscripción de la propiedad. Si dentro de los sesenta días hábiles a la fecha en que se hubiere firmado la escritura se presentará el testimonio respectivo, su inscripción surtirá efecto contra terceros desde la fecha de la anotación preventiva la cual se citará en el Registro definitivo. Si el testimonio se presenta después, su registro sólo surtirá efecto desde la fecha de la presentación. Si el documento en que conste alguna de las operaciones que se mencionan en el párrafo anterior fuere privado, deberán dar el aviso a que este artículo se refiere cualquiera de las Autoridades de que habla la Fracción III del artículo 2920, y el mencionado aviso producirá los mismos efectos anteriormente citados”.

TRANSITORIO :

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Sigue a la vuelta)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.— Armando Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. América Hernández Arias, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 217 Manzana 23 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. América Hernández Arias, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 490.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 217 Manzana 23 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 11.70 Mts., once metros setenta centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 11.70 Mts., once metros setenta centímetros con los Lotes Nos. 229 y 230, al Este 42.20 Mts., cuarenta y dos metros veinte centímetros con el Lote No. 218 del Sr. Fortunato Ventura Torres y al Oeste 42.40 cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con el Lote No. 216 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, pa-

AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas.
P r e s e n t e . .

Por medio del presente me permito manifestar a usted, que con esta fecha he dejado totalmente Clausurada mi actividad de expendio de carne, que tenía en el ejido Carrillo Puerto de este municipio, la cual figura registrada bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el padrón de causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán Tab., a 19 de junio de 1978.

Conrado Oliva Contreras.

ra que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.—Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

PODER JUDICIAL
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo
Séptimo Partido Judicial del Estado.

EDICTO

▲ QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 3/980 relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor Manuel Camacho Hernández; con fecha dieciseis de febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado. Tacotalpa, Tabasco, a dieciseis de Febrero de mil novecientos ochenta.— VISTOS: Por presentado el señor Manuel Camacho Hernández con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en plano relativo al Predio a que hace mención en su escrito. Certificación Catastral del mismo expedida por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, constancia del Predio de referencia expedida por el Agente Municipal de la Villa de Tapijulapa perteneciente a este Municipio y Certificado Expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en donde se hace constar: Que el Bien de que se trata no se encuentra inscrito en esa dependencia, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio respecto de un Predio Rústico ubicado en la Villa de Tapijulapa, perteneciente a este Municipio constante de 8-00-00 Hs. (Ocho Hectáreas, Cero Areas y Cero Centiáreas), con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad del promovente; al Sur, con propiedad del señor Oscar Witt Torres; al Este, con propiedad del señor Carlos Witt Torres y al Oeste con propiedad del señor Santos Aldesoro, Trinidad Moreno y del propio promovente; en consecuencia con fundamento en el Artículo 2932 del Código Civil en vigor y Artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado, inscribáse en el Libro respectivo bajo el número que le corresponda y dése al ciudadano Agen-

te del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le compete; y para que surta sus efectos legales publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de Edictos que se incertarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, fijándose los avisos correspondientes en los lugares públicos, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlos en un término de treinta días a partir de la fijación de dichos avisos y vencido dicho término y agregado que sean a los autos los periódicos se señalará día y hora para recibir las testimoniales a cargo de los señores Trinidad Cornelio, Salvador, Carlos Witt Torres y Rodolfo Susán Fernández, así como el testimonio de los colindantes que ofrece el promovente con la intervención del ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito y del respectivo Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado.— Se tiene como domicilio del promovente para oír toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al ciudadano José del Carmen Zapata Reyes.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Francisco de la Cruz González, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Licenciado Carlos Javier Hernández Villegas, que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles".

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado y surtan sus efectos legales correspondientes.

Tacotalpa, Tab., a 23 de Febrero de 1980.

El Srío. del Juzado Mixto de Primera Instancia
Lic. Carlos J. Hernández Villegas.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas. Presente.

Por medio del presente me permito manifestar a usted, que con fecha 30 de abril de 1978, he dejado totalmente clausurado el giro mercantil de expendio de refréscos y similares, que tenía abierto en la calle Abraham de la Cruz sin número de esta

Ciudad, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo necesario.
 Cunduacán, Tab., a 12 de junio de 1978.
 José Custodio Vinagre.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., Méx.

E D I C T O

DIF Municipal del Centro, con domicilio conocido en esta ciudad, denuncia ante este Ayuntamiento Constitucional que presido un lote de terreno Municipal ubicado en el kilómetro 6 de la carretera a Reforma en la rancharía Río Viejo 1a. Sección, constante de una superficie de 100.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con carretera, al Sur 10.00 metros con zona Federal Río Mezcalapa, al Este 10.00 metros zona federal y Nicolás Ramos, al Oeste 10.00 metros con Isidro Bonilla Cruz y zona Federal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere

con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 18 de Febrero de 1980.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

El Secretario

LIC. JOAQUÍN GUTIERREZ MOSCOSO

3 — 1

ACUERDO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Ryt de Puebla, S. A., Ryt de Chiapas, S. A., Ryt de Tabasco, S. A., Ryt de Mérida, S. A. y Ryt de Veracruz, S. A., celebradas el 19 de febrero de 1980, 25 de febrero de 1980, 26 de febrero de 1980, 28 de febrero de 1980 y 21 de febrero de 1980, respectivamente, se acordó la fusión de las cinco empresas, extinguiéndose Ryt de Chiapas, S. A., Ryt de Tabasco, S. A., Ryt de Mérida, S. A. y Ryt de Veracruz S. A. como sociedades fusionadas y subsistiendo Ryt de Puebla, S. A. como sociedad fusionante, la cual, al momento de la fusión cambiará su denominación por la Ryt del Sureste S. A. La fusión tendrá lugar el 31 de marzo de 1980.

Los acuerdos de fusión serán inscritos en los Registros de Comercio de los domicilios de las sociedades fusionante y fusionadas.

Al efectuarse la fusión:

1. Todos los activos y pasivos de las sociedades fusionadas pasarán a formar parte del patrimonio de la sociedad fusionante, la cual reconocerá y hará suyos todos los pasivos de las sociedades fusionadas y quedará obligada expresamente a pagarlos.

2. Todos los derechos y obligaciones, derivados de la Ley Federal de Trabajo y de los contratos de trabajo celebrados por las socie-

dades fusionales serán reconocidos por la sociedad fusionante.

3. El capital de la sociedad fusionante aumentará con el importe del capital de las sociedades fusionadas, por lo que el capital social será de \$ 5'575,000.00 M. N. representado por 5,575 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 M. N. cada una.

4. Los estatutos de la sociedad fusionante serán reformados para mostrar su nueva denominación, su nuevo capital y su nueva estructuración.

5. El monto de los créditos a favor de los acreedores de las sociedades fusionante y fusionadas que no hubieren dado su consentimiento para la fusión, se encuentran a disposición de los acreedores en los domicilios tanto de la sociedad fusionante como de las fusionadas.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de fusión y el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas, así como los balances al 30 de noviembre de 1979, de las sociedades fusionante y fusionadas.

Oscar Ramos Garza
Delegado

RYT DE TABASCO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1979.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE.		CIRCULANTE.	
Fondo Fijo de Caja.	\$ 2,500.00	Impuestos por pagar.	\$ 184,954.14
Bancos.	36,212.92	Acreedores Diversos.	156,049.19
Comitente.	812,152.15	Part. de Util. a Trab.	40,287.00
Func. y Empleados	96,036.42		
Anticipo a Proveedores.	2,360.64		
Fondos en Tesorería.	100,000.00		
	<u>\$ 1'049,262.13</u>		
FIJO.		CAPITAL CONTABLE.	
Mobiliario y Eq.	\$ 156,220.01	Capital Social.	100,000.00
Depreciación Ac.	51,870.19	Reserva Legal.	25,000.00
	<u>\$ 104,349.82</u>	Util. de Ejerc. Ant.	1'322,117.36
Eq. de Transporte	22,450.00	Util. del Ejerc. 78/79	308,181.54
Depreciación Ac.	15,749.89	Util. del Ejerc. del 1o. de	
	<u>6,700.11</u>	Junio/79 al 30 de Nov.	
Depósito en Gar.	31,000.00	de 1979.	673,376.63
Acciones y Valores.	1'504,000.00		<u>\$ 2'428,675.53</u>
	<u>\$ 1'646,049.93</u>		
DIFERIDO.			
Gastos de Org.	68,628.62		
Amortización Acumulada.	18,872.82		
	<u>49,755.80</u>		
Anticipo al IIGE.		64,898.00	\$ 114,653.80
		<u>\$ 114,653.80</u>	
SUMA DEL ACTIVO.	\$ 2'809,965.86	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 2'809,965.86

CUENTAS DE ORDEN

Cientes del Comitente	\$ 1'424,667.14
Bancos del Comitente.	<u>\$ 2'185,514.78</u>

Gerente.

SR. CARLOS M. ARIAS MORALES

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Diciembre de 1979.

Marzo 26 de 1980

PERIODICO OFICIAL

PAGINA SIETE

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Clemente Jiménez de los Santos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 41 Manzana 5 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Petronila Chablé Alejandro, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 81 Manzana 8 Calles "Mariano Matamoros" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Clemente Jiménez de los Santos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 495.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 41 Manzana 5 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciseis metros setenta centímetros con los Lotes Nos. 36 del Sr. Salvador Broca González y Lote No. 38 de la Sra. Ma. Magdalena Oyosa Santos, al Sur 16.66 Mts., dieciseis metros sesenta y seis centímetros con calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo"; al Este 30. Mts., treinta metros con el Lote No. 42 del Sr. Juan Dionicio de los Santos y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 40 del Sr. Marcos Rodríguez Hernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Consttl. de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

"Comalcalco, Tab., a 8 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Petronila Chablé Alejandro, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 465.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 81 Manzana 8 Calles "Mariano Matamoros" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.70 Mts., catorce metros setenta centímetros con el Lote No. 76 de la Sra. Graciana Villegas Chablé, al Sur 16.30 Mts., dieciseis metros treinta centímetros con la calle "Mariano Matamoros", al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 82 del Sr. Francisco Villegas Chablé y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con la calle "Francisco J. Santamaría" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta.— Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1979.

Comalcalco, Tab., a 8 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO

El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. José Jesús Jiménez G., para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 32 Manzana 5 calle "Ing. Leandro Roviroza Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 11 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. José Jesús Jiménez G., con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal con una superficie de 493.50 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 32 Manzana 5 calle "Ing. Leandro Roviroza Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciseis metros setenta centímetros con la calle "Ing. Leandro Roviroza Wade", al Sur 16.73 Mts., dieciseis metros setenta y tres centímetros con el Lote No. 35 del Sr. Jesús Flores Pérez y Darvelia Gerónimo, al Este 30.00 Mts. treinta metros con el Lote No. 33 del Sr. José C. Aguilera V., y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 31 de la Sra. Margarita Flores de Cruz.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 11 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTROEl Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Guadalupe Lázaro Meneses, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la esquina que forman las calles de "Galeana" y "Miguel Hidalgo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 26 de Diciembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Guadalupe Lázaro Meneses, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 12 M2, 15 C2, 00 D2, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles "Galeana" y "Miguel Hidalgo", de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 4.05 Mts., cuatro metros cinco centímetros con la calle "Galeana", al Sur 4.05 Mts., cuatro metros cinco centímetros con el fundo legal, al Este 3.03 Mts., tres metros tres centímetros con posesión del Sr. Pedro de la Cruz Raymundo y al Oeste 2.98 Mts., dos metros noventa y ocho centímetros con la calle "Miguel Hidalgo" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Sr. Jorge Peralta Peralta, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".—Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 26 de Dic. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.
LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALOEl Presidente Municipal P.M.L.
SR. JORGE PERALTA PERALTA.

3 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado.

E D I C T O**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil número 27/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rogelio Díaz Martínez, en contra de la señora Marcela Pérez López; con fecha veintiseis de Enero del presente año, se dictó un Proveído que copiado textualmente a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado. Tacotalpa, Tabasco, a veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta.— VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del Actor de este Juicio, ciudadano Rogelio Díaz Martínez y se acuerda: Con fundamento en los Artículos 265, 234, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de la Certificación de la Secretaría y a como lo solicita el Actor en el presente Juicio, se declara en rebeldía la demandada Marcela Pérez López, por no haber contestado dentro del término que se le concedió, la demanda de Divorcio instaurada en su contra, en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Y conforme al Numeral 284 del Cuerpo de Leyes citado, se abre el Juicio a prueba por el término de diez días fatales a las partes y conforme al Artículo 618 del Código anteriormente invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y agregado que sean a los autos dichos periódicos a partir de ese momento comenzará a correr dicho término y ofrecimiento de pruebas.— Se tiene por autorizado al ciudadano José del Carmen Zapata Reyes, para que en nombre y representación del Actor reciba toda clase de citas y notificaciones.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Francisco de la Cruz González, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Licenciado Carlos Javier Hernández Villegas, que certifica y da fe”.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y surtan sus efectos legales correspondientes.

Tacotalpa, Tab., a 30 de Enero de 1980.

Atentamente.

El Sr. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Lic. Carlos J. Hernández Villegas.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab., Méx.

E D I C T O**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Trinidad Javier Trinidad, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Predio del Fondo Legal ubicado en aledaños de la Av. Reforma adyacente al predio urbano Nomenclatura 106 Zona 01 Manzana 044 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 10. de Diciembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Trinidad Javier Trinidad, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio del Fondo Legal con una superficie de: 999 M2, 08 D2, 002 C2, que se encuentra ubicado en aledaños de la Av. Reforma adyacente al predio urbano Nomenclatura 106 Zona 01 Manzana 044 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 62.77 Mts., sesenta y dos metros setenta y siete centímetros con el Sr. Alfonso Somellera, al Sur 70.31 Mts., setenta metros treinta y un centímetros con los señores Juan Romero, Luis Pardo, Morelos Segura, Jesús Velázquez, Antonio Jiménez, Jorge Cacep, Ernesto Jiménez Oropeza, Guadalupe López y Agustín Lutzow, al Este 9.85 Mts., nueve metros ochenta y cinco centímetros con el Río Seco y al Oeste 17.95 Mts., diecisiete metros noventa y cinco centímetros con propiedad del Sr. Trinidad Javier Trinidad.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Sr. Jorge Peralta Peralta, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe”.— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 10. de Dic. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.

SR. JORGE PERALTA PERALTA.

3 — 2

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

número 01.5360 mediante el cual se establecen criterios de orientación para la integración y funcionamiento de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento y uso de la Forma UCECA-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Trabajo y Previsión Social.— Secretaría.— No. de oficio: 01.5360.

C. LIC. JORGE E. BEYER ESPARZA,
Director de Capacitación y Adiestramiento
de la Unidad Coordinadora del Empleo,
Capacitación y Adiestramiento.
O F I C I N A S .

De conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 153-N, 153-O, 153-Q, fracción VI, 153-R y 153-S, Competo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social aprobar o disponer que se hagan las modificaciones pertinentes a los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento que los patronos del País pretendan establecer, para cumplir con la obligación que les señala el artículo 132, fracción XV, de la propia Ley Federal del Trabajo.

I. De acuerdo con lo anterior, mediante oficio No. 01-3265 de fecha 26 de diciembre de 1978 y publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 8 de enero de 1979, se expedieron diversos criterios generales, para facilitar la elaboración y presentación de dichos Planes y Programas, así como para uniformar los trámites administrativos que efectúa la Dirección a su cargo.

Como la reiterada aplicación de dichos criterios, condujo a advertir la necesidad de efectuar algunas modificaciones, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social solicitó la opinión del Consejo Consultivo de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, misma que coincidió en que resulta necesario precisar el concepto contenido en el punto 1, inciso c), del citado oficio 01-6365 de 26 de diciembre de 1978, y simplificar en lo posible, el formato denominado UCECA-2.

II.— Congruente con lo anterior, en lo sucesivo se entenderá por SISTEMA GENERAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, el programa que, registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contenga un conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje, integrado por módulos y materias, para la adquisición, complementación o actualización de las habilidades y de los conocimientos relativos a una ocupación o puesto de trabajo específico y al cual se puedan adherir los patronos en los términos del artículo 153-B de la Ley Federal del Trabajo.

III. En relación con el formato denominado UCECA-2 y al cual se refiere el punto 2 del citado oficio 01-6365 de 26 de diciembre de 1978, el mismo se substituye por el modelo anexo, el que, impreso en hojas de 28 cms. por 21.5 cms., será manejado de conformidad con los siguientes lineamientos:

a) Se llenará por cuadruplicado, usando invariablemente caracteres de los conocidos como de imprenta; llevará como anexo una copia de las cláusulas del contrato colectivo relativas a capacitación y adiestramiento; y se presentará ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, directamente o por conducto de las Delegaciones de esta Secretaría en el interior de la República.

b) En el caso de empresas con diversos establecimientos, varios de ellos podrán agruparse en un solo Plan, siempre y cuando se trate de un mismo contrato colectivo de trabajo y los procesos de producción, los puestos de trabajo y la organización de los establecimientos sean similares. En este caso, la Forma UCECA-2, constará de tantas hojas como establecimientos comprenda el Plan.

c) El Plan de Capacitación y Adiestramiento debe incluir a los trabajadores de confianza y a los de base, así como a aquellos contratados por obra o tiempo determinado.

Se autoriza a los particulares la libre impresión de la Forma cuyo uso se implanta, siempre y cuando se ajusten a las dimensiones y a los formatos que se publican.

IV.— Los criterios a que se contrae el presente oficio y su anexo, deberán hacerse del conocimiento de los particulares, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en los periódicos oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 9 de octubre de 1979.—

El Secretario, Pedro Ojeda Paullada.— Rúbrica.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

C. ENRIQUETA URIBE LANDERO.

A quien corresponda.

Que en el expediente número 622/979, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por Enriqueta Uribe Landero, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la C. Enriqueta Urbibe Landero con su escrito y documentos anexos, recibidos en veintisiete de noviembre del año en curso, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco, de 00-09-71, Hs. dentro de los siguientes linderos: Al Norte, con carretera Villahermosa, Teapa, al Sur, con el señor Luciano Alegría, al Este, con la señora Amelia Pérez Landero, y al Oeste, con Guadalupe Rodríguez Valenciano. Con fundamento en los artículos 2932, del Código Civil y 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los sitios públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la recepción de las pruebas testifical propuesta. Dése vista con esta promoción a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Jefe del Departamento del Registro Público de Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 204 de la calle José N. Rovirosa de esta Ciudad y autorizando para escucharlas a los C. Santiago Zapata Reyes, Daniel Francisco Pérez Jiménez. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica. Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O .

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Alién Villegas Chablé, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 77 Manzana 8 calle "Profr. Bartolo Almeida" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 9 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Alilín Villegas Chablé, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 470.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 77 Manzana 8 calle "Profr. Bartolo Almeida" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con calle "Profr. Bartolo Almeida", al Sur 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con el Lote No. 82 del Sr. Francisco Villegas y el Lote No. 83, al Este 24.00 Mts., veinticuatro metros con el Lote No. 78 del Sr. Silviano de los Santos Martínez, y al Oeste 24.00 Mts., veinticuatro metros con el Lote No. 76 de la Sra. Graciana Villegas Chablé.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 9 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.
El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

3 — 3

en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamas Campos.

3 — 3